



INFORME AUDIENCIA DE PRUEBAS - SE CORRE TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSIÓN // RAD . 2019-165 // CLIENTE: PC CONFIANZA

Desde Michelle Katherine Padilla Rodríguez <mpadilla@gha.com.co>

Fecha Lun 31/03/2025 16:03

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Katherine Buitrago Bustamante <kbuitrago@gha.com.co>; Laura Fernanda Bedoya Calvache <lbedoya@gha.com.co>

CC Gonzalo Rodríguez Casanova <grodriguez@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>

Cordial Saludo, estimada área.

El día 28 de marzo de 2025, en representación de las compañías **en representación de la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. - CONFIANZA** se asistió a la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del CPACA, al interior del proceso de referencia:

JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

RADICACIÓN: 15001 33 33 011 **2019 00165-00**

DEMANDANTES: NIDIA CONSTANZA LEGUIZAMÓN CÁRDENAS Y GERMÁN ALEXANDER LEGUIZAMÓN CÁRDENAS

DEMANDADOS: NACIÓN – MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL -FINDETER, MUNICIPIO DE GARAGOA - EMPRESAS PÚBLICAS DE GARAGOA S.A. ESP Y CONSORCIO PLAN MAESTRO GARAGOA

LITISCONSORTES NECESARIOS: CONSORCIO HICON Y FIDUCIARIA BOGOTÁ SA

LLAMADA EN GARANTÍA: COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS SA - CONFIANZA

Al respecto, se tiene:

1. **Identificación de las partes.** Asistencia de las partes a la audiencia, no acude el Ministerio Público.

2. **Recaudo probatorio.**

- **Testimonio técnico FREDDY CAMACHO CAMACHO:** El ingeniero fue el coordinador técnico del consorcio HICON (interventoría) para la época de los hechos. El objeto del proyecto era la construcción del plan maestro de alcantarillado del Municipio de Garagoa, en donde se debía instalar de las tuberías o redes de alcantarillado con las respectivas conexiones domiciliarias a los predios de las calles intervenidas. Reconoció que la calle y el bien inmueble que produjo el presente litigio sí estaba en el alcance de la obra y que al mismo sí se le hizo la conexión domiciliaria al predio, pero del que nunca se conoció daño alguno. Manifestó que las obras contempladas en el contrato de obra fueron recibidas a satisfacción por la interventoría y por el municipio; y dicho contrato se liquidó sin observaciones pendientes.

Menciona que al predio en mención se le hizo la conexión domiciliaria de alcantarillado y se consignó en acta. Se le hizo una conexión porque era una casa habitacional, la cual no estaba diseñada para soportar el cambio estructural a una construcción de propiedad horizontal, por lo que, si el predio cambia su uso, se deben volver a hacer los cálculos para actualizar la conexión. Confirmó que en su coordinación en la interventoría no se tuvo conocimiento de reclamaciones por fallas en el predio.

Señaló que si la conexión tuvo fallas, las mismas no se harían visibles tan solo dos años después, sino inmediatamente, máximo 1 o 2 días después.

- **Testimonio técnico JHON PLATA:** Ingeniero del consorcio HICON (interventor), era residente general (en campo); verificaba las instalaciones de tuberías y los materiales con un equipo de topografía y un inspector de obra. Si recuerda el predio en mención del proceso y confirma que se le hizo la conexión de una domiciliaria. Manifiesta que si el predio está en uso, se tiene un máximo de 15 días para que la red colapse (devolución de aguas sucias), por lo que es muy extraño que después de tanto tiempo se mencione la falla. Manifestó que en su tiempo de vinculación con la empresa (hasta septiembre 2016), no conoció de requerimientos o notificaciones por fallas en las conexiones realizadas.

Menciona que la obra de propiedad horizontal siempre genera un impacto en las conexiones, por lo que se debe hacer los nuevos cálculos y revisiones para la nueva capacidad requerida.

Confirmó que en el predio había solo una casa, por ello se le hizo una sola conexión. Cuando existían dos o más viviendas, los ingenieros se comunicaban con la empresa de servicios públicos, quienes confirmaban cuántas conexiones estaban avaladas y pagas en el predio, por lo que ellos daban el aval si se conectaban una o más.

Se declara finalizada la etapa probatoria y se corre traslado para presentar alegatos. 10 días hábiles posterior a la celebración de la presente audiencia. [@Gonzalo Rodríguez Casanova](#)

Control de legalidad final: Sin vicios del procedimiento. Se declara saneado el proceso hasta esta etapa.

[@Katherine Buitrago Bustamante](#): Te encargo nos puedas ayudar con el acta de la audiencia, por favor.

Tiempo invertido: 3 horas.

Audiencia: 2 horas

Preparación e informe: 1 hora.

Sin ningún otro particular;

Cordialmente,



gha.com.co

Michelle Katherine Padilla Rodriguez
Abogada Junior

Of Cali: +57 315 5776200 |

Of Bog: +57 317 3795688 | Cel: 301 710 2580

Email: mpadilla@gha.com.co

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Oficina 212,

Bogotá - Carrera 11 A # 94 A - 23 Oficina 201



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments